



Mat.: 1. Solicita ampliación de plazos para la presentación de programa de cumplimiento y descargos. 2. Designa apoderados.

Ant.: Resolución Exenta N° 1/ Rol D-001-2019, de 2 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Rol D-001-2019

Santiago, 18 de enero de 2019.

Sra. Daniela Jara Soto

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

Presente

Cristián Arévalo Leal, en representación de **Ibereólica Cabo Leones III SpA**, Rol único Tributario N° 76.202.069-6, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol D-001-2019**, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estando dentro de plazo, vengo en solicitar a Ud., se sirva otorgar una ampliación de los términos de 10 días para presentar programa de cumplimiento y de 15 días para presentar descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1 / Rol D-001-2019, por el máximo que en derecho corresponda.

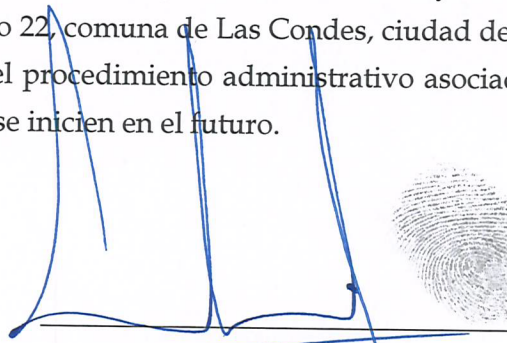
La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para poder presentar una propuesta de programa de cumplimiento o descargos, lo cual hace necesaria la coordinación no sólo de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en Santiago como fuera de la ciudad, sino que también de parte de los distintos profesionales adscritos a diferentes áreas, atendida la diversa naturaleza de las materias objeto de los cargos.

POR TANTO, solicitamos a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

Página 1 de 2



OTROSÍ: Por medio del presente instrumento privado, suscrito ante notario, designo como apoderados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los abogados señores Sebastián Avilés Bezanilla, José Adolfo Moreno, Andrés Sáez Astaburuaga, Doris Sepúlveda Solar y Máximo Núñez Reyes, todos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para los efectos de que nos representen en el procedimiento administrativo asociado al acto administrativo del ANT., que existan o que se inicien en el futuro.


Cristián Arévalo Leal
pp. Ibereólica Cabo Leones III SpA

Autorizo la firma de don CRISTIAN AREVALO LEAL, C.I. [REDACTED] en rep. de IBEREOLIC CABO LEONES III SPA. Santiago 18 de Enero del 2019. rsrj.-

